

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2007

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

ANEXO DE TARIFAS

1. Primera instalación, traslado y variaciones de la actividad:

Planta baja	m2 o fracción	3,03 €
Planta sótano	m2 o fracción	1,50 €
Otras plantas	m2 o fracción	0,77 €

2. Ampliación, recalificación, traspaso y cambio de actividad

Las tarifas a aplicar serán el 50 % de las señaladas en el punto 1.

Las presentes tarifas se incrementarán en el I.P.C. correspondiente a fecha uno de enero de los ejercicios siguientes, en tanto no se modifiquen.